E. 12721

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1428/04

ARTICULO 1º.- La Partida de Subsidios Institucionales establecida por Resolución para ser ejecutada a través del Concejo Deliberante, será derivada al Departamento Ejecutivo Municipal para su otorgamiento ad referéndum del Concejo Deliberante elevando quincenalmente los Decretos que se dicten.

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2004.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de febrero de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

MARCOS C. FARINA
Secretario